



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.15 DE 2018**

“Por medio del cual se reglamenta el otorgamiento del título de Doctorado Honoris Causa y se deroga el Acuerdo No.09 de 2012”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.09 de 2012, se estableció el otorgamiento del título de Honoris Causa y el procedimiento para ello;

Que el título de Doctorado Honoris Causa es un título de honor que otorgan las universidades a aquellas personas destacadas en alguna materia o ámbito, con la intención de reconocer su valor y méritos y los aportes realizados. Personas que disponen de una relevante trayectoria académica, o en los planos científico y cultural, o individuos que sobresalen por los valores que encarnan;

Que dicho reconocimiento es uno de los máximos galardones que entrega una universidad y no reemplaza un título profesional o académico, ni puede allegarse como soporte para ocupar un cargo público o privado;

Que se hace necesario reglamentar el tema, por lo que el Consejo Superior, en sesión del 13 del mes de julio de 2018;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Reglamentar el otorgamiento del título **DOCTORADO HONORIS CAUSA** a personalidades nacionales y extranjeras que se hayan destacado en la ciencia, las artes, las letras o las humanidades, por la ejecución de una obra generalmente reconocida o a personalidades que hayan realizado una gestión de evidentes y grandes beneficios para la comunidad de los pueblos como hombres de estado o filántropos.

ARTÍCULO 2o. Establecer el siguiente procedimiento para otorgar el título **DOCTORADO HONORIS CAUSA:**

1. La iniciativa podrá partir del Rector, del Vicerrector Académico o de los Consejos de Facultad.
2. La solicitud se presentará al Consejo Académico y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - a. El curriculum vitae completo del candidato con información detallada de las obras publicadas o realizadas, los servicios prestados a la comunidad, las posiciones ocupadas por el candidato y los títulos y distinciones recibidas.
 - b. Ejemplares de las obras escritas, si es pertinente.





**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.15 DE 2018**

“Por medio del cual se reglamenta el otorgamiento del título de Doctorado Honoris Causa y se deroga el Acuerdo No.09 de 2012”

ARTÍCULO 3o. Una vez estudiada la solicitud por el Consejo Académico, si éste lo estima pertinente, expedirá la Resolución por medio de la cual se concede el título, fijando las condiciones de la entrega del diploma.

ARTÍCULO 4o. La relación de los títulos “Doctor Honoris Causa” otorgados por la Universidad deberá constar en un libro-registro, que se llevará en la Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No.09 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los trece (13) día del mes de julio de 2018

(Original firmado por)
MERLYS CRISTINA RODELO MARTÍNEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruiz
Revisó: Vicente Perrián Petro